

Expediente N.º LICIT/99/148/2022/0138

Memoria para la Contratación del Servicio de Prevención Ajeno para desarrollar la Vigilancia de la Salud individual del personal de plantilla y actividades puntuales en Prevención Técnica de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61.

Majadahonda a 27 de marzo de 2023

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del Servicio de Prevención Ajeno para desarrollar la Vigilancia de la Salud individual del personal de plantilla y actividades puntuales en Prevención Técnica de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

85147000-1 Servicios de sanidad de las empresas .

DURACIÓN:

24 meses + 1 posible prórroga de 24 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

3.155.433,20 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

1.436.226,00 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

1.431.962,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

287.245,20 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%), IVA (0%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

El objeto de la presente licitación es la Contratación del Servicio de Prevención Ajeno para desarrollar la Vigilancia de la Salud individual del personal de plantilla y actividades puntuales en Prevención Técnica de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61.

Respecto de la Vigilancia de la Salud, la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales indica en su artículo 22 que "el empresario garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo (...)".

Por otro lado, el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, señala en su artículo 38, apartado 2 que " El servicio de prevención colaborará en las campañas sanitarias y epidemiológicas organizadas por las Administraciones públicas competentes en materia sanitaria".

En cumplimiento de lo indicado en la normativa mencionada en los párrafos anteriores, es necesario la realización de reconocimientos de los empleados: iniciales, periódicos, por reincorporación al trabajo, por embarazo y lactancia, así como reconocimientos puntuales por causas diferentes. Respecto a las vacunaciones, es necesario la realización de la vacunación del virus hepatitis A y/o B (VHA, VHB) a aquellos trabajadores expuestos a riesgo biológico. En relación con las campañas sanitarias, se consideran necesarias por ejemplo las campañas de detección precoz del cáncer de mama y cérvix y de detección precoz del cáncer de próstata.

Para realizar actuaciones complementarias de Vigilancia de la Salud, se han contemplado dos bolsas: Una bolsa para para la realización de pruebas complementarias o consultas con especialistas que sean necesarias para emitir un criterio de aptitud y una bolsa para la realización de otras campañas sanitarias o de promoción de la salud, distintas de las contempladas en los pliegos. Dichas actuaciones no contempladas en los pliegos, que puedan requerirse durante la ejecución del contrato deben ser servicios dependientes, accesorias y asociadas a la Vigilancia de la Salud, que es objeto de la presente licitación. Es decir, se podrán llevar a cabo actuaciones no contempladas expresamente siempre y cuando sea necesario para la correcta emisión del criterio de aptitud del correspondiente especialista, así como cuando sea necesario realizar campañas no previstas en los pliegos. Cabe recordar que, dada la naturaleza de este tipo de servicios, en muchas ocasiones, es imposible contemplar la totalidad de actuaciones que pueden llegar a ser necesarias. Dichas actuaciones podrán estar motivadas por las diferentes circunstancias que no se pueden conocer en la actualidad, ya que dependerán de las circunstancias concretas de cada trabajador o de la situación existente relativa a la Vigilancia de la Salud durante la vigencia del contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

Asimismo, es necesaria una solución informática, que mejore la gestión por parte del área de Prevención y Promoción de la Salud de FREMAP, en relación con las actividades relacionadas con la Vigilancia de la Salud, que permita obtener una correcta trazabilidad de la información relativa a los trabajadores de FREMAP.

Además, es preciso realizar una serie de actividades puntuales en materia de prevención de riesgos laborales. En este sentido, será necesario realizar una correcta calibración de equipos de medición y muestreo (en virtud de los señalado en La ley 31/1995, de 8 de noviembre, de

prevención de Riesgos Laborales, que señala en su artículo 16, apartado 2, letra a) que "el empresario deberá realizar una evaluación inicial de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos. Igual evaluación deberá hacerse con ocasión de la elección de los equipos de trabajo, de las sustancias o preparados químicos y del acondicionamiento de los lugares de trabajo (...)", así como una periódica revisión de los planes de autoprotección y simulacros (en virtud de lo indicado en La ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales señala en su artículo 20 que "el empresario, teniendo en cuenta el tamaño y la actividad de la empresa, así como la posible presencia de personas ajenas a la misma, deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores (...)").

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

El servicio de prevención ajeno se realiza a nivel de entidad y por tanto debe realizarse de la misma forma para todos los empleados, en el ámbito de Vigilancia de la Salud. La división en lotes supondría la no estandarización del servicio, lo que dificultaría la gestión de este y la desigualdad para los empleados. En cuanto a la realización de Especialidades Técnicas, la calibración de equipos, realización y revisión de planes de autoprotección y simulacros, la realización de forma estandarizada supone una mejor organización de la entidad para seguir estos protocolos, además de facilitar la gestión de estas. Por ser ambos servicios de prevención, se incluyen en el mismo lote tanto la Vigilancia de la Salud como las Especialidades Técnicas.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **27 de marzo de 2023**.

Fdo.: **FERNANDO JOSÉ ROSADO MARTÍN**
Cargo: Director área peticionaria

El Promotor y el Responsable del expediente son:

Fdo.: **JAVIER LLANO CARNES.**
Cargo: Promotor

Fdo.: **JOSÉ ÁNGEL RIVERA NOVILLO**
Cargo: Responsable del Promotor

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia: El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2020, 2021 y 2022) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al importe de la duración inicial, en euros impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Mediante la solvencia económica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas de tipo económico o financiero que comprometan la correcta ejecución del contrato. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia: El/los licitador/es deberá/n acreditar que han prestado servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2020, 2021 y 2022), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar al 100% del valor estimado, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Mediante la solvencia técnica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que conozcan las tecnologías, posean los conocimientos y sean capaces de desarrollar las actividades objeto del contrato para garantizar una adecuada ejecución del mismo. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
<p>01. Oferta Económica</p> <p>La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación: $PtsMax * (OfrMen) / (OfrAct)$</p> <ul style="list-style-type: none"> - OfrMen = Oferta de menor importe entre las admitidas. - OfrAct = Oferta a evaluar. - PtsMax = Puntuación máxima. <p>A) INSTRUCCIONES para la cumplimentación de la Oferta Económica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La oferta económica a incluir se ajustará necesariamente al modelo establecido al efecto por FREMAP: hoja Excel de nombre "Oferta económica ", ubicada en la carpeta de ANEXO ADMINISTRATIVOS, dentro de la carpeta ANEXOS.zip. - El licitador deberá cumplimentar obligatoriamente en la hoja Excel las casillas sombreadas de color azul claro en euros, impuestos indirectos no incluidos, según el importe con hasta dos decimales. - En la aplicación de presentación de ofertas, el licitador DEBERÁ INDICAR el importe ofertado por la duración inicial del contrato, que en el Excel de la oferta económica se corresponderá con la celda F91. <p>B) Supuestos de EXCLUSIÓN de la Oferta Económica:</p> <p>Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el presente pliego. - Cuando la oferta económica incluida no se ajuste al modelo aportado por FREMAP. - Cuando en la oferta económica se haya omitido o dejado de valorar, valorado a cero y/o importe negativo, alguno de los precios requeridos. 	40

<p>- Cuando no se ajusten al Pliego de Cláusulas Administrativas o cuando el importe de la duración inicial sea superior al presupuesto máximo de licitación.</p> <p>C) Ofertas Anormales o Desproporcionadas:</p> <p>Asimismo, las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. - En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en 30 unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuestos indirectos no incluidos. 	
<p>02. Distancia a los centros de trabajo de FREMAP</p> <p>Se valora con un máximo de 15 puntos la proximidad de los centros de FREMAP a los centros ofertados, es decir, a las instalaciones donde vayan a realizarse los reconocimientos médicos.</p> <p>Los licitadores deben cumplimentar el fichero excel (celdas color azul y naranja) ubicado en la carpeta ANEXOS ADMINISTRATIVOS llamado ANEXO CRITERIO 02. DISTANCIA A LOS CENTROS DE TRABAJO DE FREMAP, indicando la localidad y dirección de los centros ofertados, así como la distancia a pie (en Km) según google maps hasta los centros de trabajo de FREMAP. En caso de que existan centros colindantes con centros de FREMAP y centros móviles, la distancia se considerará 0,1 km, debiendo señalar en ese caso el valor 0,1 en el Excel.</p> <p>La puntuación se otorgará en función de la media aritmética de la distancia existente entre los centros de trabajo de FREMAP y los centros de trabajo más próximos ofertados por el licitador aplicándose la siguiente fórmula: Puntuación = $PtsMax * (OfrMen) / (OfrAct)$</p> <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - PtsMax: Máxima puntuación del criterio. - OfrMen: Oferta de menor distancia media, entre las admitidas. - OfrAct: Oferta actual. <p>Forma de acreditación: El licitador deberá indicar en el espacio habilitado de la aplicación de presentación de ofertas de FREMAP el valor de la media aritmética señalada, que en el Excel se corresponderá con la celda J208. Asimismo deberá adjuntar el Excel correctamente cumplimentado, debiendo coincidir el valor de la celda J208 con el señalado en la aplicación.</p> <p>En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte del licitador</p>	15

<p>que ha ofertado a este criterio, se procederá a la aplicación de una penalidad de conformidad a lo establecido en el apartado de PENALIDADES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO del Pliego de Cláusulas Administrativas.</p>	
<p>03. Solución informática propia Se otorgará la máxima puntuación del criterio al licitador que disponga de una solución informática- sin necesidad de subcontratarla- en los términos indicados en el ANEXO III SOLUCIÓN INFORMÁTICA ubicado en la carpeta de ANEXOS TÉCNICOS.</p> <p>El licitador deberá elegir una de las siguientes opciones:</p> <p>OPCIÓN 1: El licitador SÍ dispone una solución informática propia- sin necesidad de subcontratarla- en los términos indicados en el ANEXO III SOLUCIÓN INFORMÁTICA. (12,5 puntos)</p> <p>OPCIÓN 2: El licitador NO dispone de una solución informática propia, en los términos indicados en el ANEXO III SOLUCIÓN INFORMÁTICA, por lo que deberá subcontratarla. (0 puntos)</p> <p>Forma de acreditación: El licitador deberá indicar en el espacio habilitado de la aplicación el número 1 en el caso de que sí disponga de una solución informática propia. En caso contrario, deberá indicar como valor 0 en la aplicación.</p> <p>En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte del licitador que ha ofertado a este criterio, se procederá a la aplicación de una penalidad de conformidad a lo establecido en el apartado de PENALIDADES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO del Pliego de Cláusulas Administrativas.</p>	<p>12,5</p>
<p>04. Unidades Básicas de salud (UBS) adicionales Se valora que el licitador ponga a disposición de FREMAP más de una Unidad Básica de Salud (en adelante, UBS) en aquellas provincias donde FREMAP disponga de al menos 3 centros y/o 50 trabajadores, valorándose como máximo que el número de UBS puestas a disposición, sea igual al nº de centros de FREMAP por provincia, pudiéndose obtener un máximo de 7,5 puntos por el cómputo de UBS ofertadas.</p> <p>A) INSTRUCCIONES para la cumplimentación del criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La oferta del licitador se ajustará necesariamente al modelo establecido al efecto por FREMAP: hoja Excel de nombre "ANEXO CRITERIO 04. UNIDADES BÁSICAS DE SALUD (UBS) ADICIONALES", ubicada en la carpeta de ANEXOS ADMINISTRATIVOS dentro de la carpeta ANEXOS.zip. - El licitador deberá cumplimentar obligatoriamente en el Excel las casillas de color azul sin decimales y adjuntarlo. 	<p>7,5</p>

<p>- En la aplicación de presentación de ofertas, el licitador DEBERÁ INDICAR el valor que arroje la celda H38 del Excel, que se corresponderá con la puntuación del criterio obtenida.</p> <p>En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte del licitador que ha ofertado a este criterio, se procederá a la aplicación de una penalidad de conformidad a lo establecido en el apartado de PENALIDADES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO del Pliego de Cláusulas Administrativas.</p>	
<p>05. Formación en extinción de incendios. Se otorgará la máxima puntuación del criterio al licitador que oferte una formación teórico-práctica en extinción de incendios para el personal de los hospitales de FREMAP.</p> <p>Esta formación en extinción de incendios deberá ser cada dos años e irá dirigida a las brigadas de emergencia de los hospitales (Orientativamente: 30 en el Hospital de Majadahonda (Madrid); 30 en el Hospital de Barcelona; 30 en el Hospital de Sevilla; 10 en el Hospital de Vigo). La formación deberá de tener una duración mínima de al menos 5 horas/grupo de formación.</p> <p>El licitador deberá elegir una de las siguientes opciones:</p> <p>OPCIÓN 1: El licitador SÍ oferta formación teórico-práctica en extinción de incendios. (5 puntos)</p> <p>OPCIÓN 2: El licitador NO oferta formación teórico-práctica en extinción de incendios. (0 puntos)</p> <p>Forma de acreditación: El licitador deberá indicar en el espacio habilitado de la aplicación el número 1 en el caso de que sí oferte formación teórico-práctica en extinción de incendios. En caso contrario, deberá indicar como valor 0 en la aplicación.</p> <p>En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte del licitador que ha ofertado a este criterio, se procederá a la aplicación de una penalidad de conformidad a lo establecido en el apartado de PENALIDADES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO del Pliego de Cláusulas Administrativas.</p>	5
<p>06. Realización de reconocimientos médicos en horario de tarde Se otorgará la máxima puntuación del criterio al licitador que ofrezca la posibilidad de realizar los reconocimientos médicos en horario de tarde, en cualquiera de las provincias donde FREMAP disponga de centros de trabajo (el listado de centros actual se encuentra ubicado en el ANEXO I RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO DE FREMAP, ubicado en la carpeta de ANEXOS TÉCNICOS)</p> <p>El licitador deberá elegir una de las siguientes opciones:</p> <p>OPCIÓN 1: El licitador SÍ ofrece la posibilidad de realizar los reconocimientos</p>	5

<p>médicos en horario de tarde, en cualquiera de las provincias donde FREMAP disponga de centros de trabajo. (5 puntos)</p> <p>OPCIÓN 2: El licitador NO ofrece la posibilidad de realizar los reconocimientos médicos en horario de tarde, en cualquiera de las provincias donde FREMAP disponga de centros de trabajo. (0 puntos)</p> <p>Forma de acreditación: El licitador deberá indicar en el espacio habilitado de la aplicación el número 1 en el caso de que sí ofrezca la posibilidad de realizar los reconocimientos médicos en horario de tarde. En caso contrario, deberá indicar como valor 0 en la aplicación.</p> <p>Nota: Se entenderá por horario de tarde la franja horaria de 15:00 a 19:00.</p> <p>En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte del licitador que ha ofertado a este criterio, se procederá a la aplicación de una penalidad de conformidad a lo establecido en el apartado de PENALIDADES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO del Pliego de Cláusulas Administrativas.</p>	
<p>07. Mejora de los plazos de entrega</p> <p>Se valorará con un máximo de 4,5 puntos al licitador que reduzca el tiempo de entrega máximo (en días hábiles), indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas de los siguientes servicios prestados.</p> <p>1. Remisión de informe de resultados (confidencial) a cada trabajador (tras la finalización del correspondiente reconocimiento médico):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plazo máximo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas: 5 días hábiles - Plazo máximo para obtener la máxima puntuación: 3 días hábiles. Puntuación: 1 punto. - Todo aquel plazo superior a 3 días hábiles se puntuará con 0 puntos. <p>2. Emisión de criterios de aptitud tanto al responsable/director del centro correspondiente como al responsable del Servicio de Prevención y Promoción de la Salud. (desde la finalización del reconocimiento médico):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plazo máximo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas: 5 días hábiles - Plazo máximo para obtener la máxima puntuación: 3 días hábiles. Puntuación: 1,5 puntos - Todo aquel plazo superior a 3 días hábiles se puntuará con 0 puntos. <p>3. Emisión de listados de aptitudes médicas al responsable/director del centro correspondiente. (desde la finalización de los reconocimientos programados por</p>	<p>4,5</p>

centro):

- Plazo máximo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas: 10 días hábiles
- Plazo máximo para obtener la máxima puntuación: 5 días hábiles. Puntuación: 0,5 puntos
- Todo aquel plazo superior a 5 días hábiles se puntuará con 0 puntos.

4. Remisión de informes a los directores/responsables de los centros de trabajo correspondientes tras la calibración de equipos (desde la puesta en disposición del equipo para su calibración):

- Plazo máximo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas: 15 días hábiles
- Plazo máximo para obtener la máxima puntuación: 10 días hábiles. Puntuación: 0,5 puntos
- Todo aquel plazo superior a 10 días hábiles se puntuará con 0 puntos.

5. Remisión de informes a los directores/responsables de los centros de trabajo correspondientes tras la revisión de Planes de Autoprotección (desde la primera visita al centro para la toma de datos):

- Plazo máximo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas: 120 días hábiles
- Plazo máximo para obtener la máxima puntuación: 100 días hábiles. Puntuación: 0,5 puntos
- Todo aquel plazo superior a 100 días hábiles se puntuará con 0 puntos.

6. Remisión de informes a los directores/responsables de los centros de trabajo correspondientes tras la realización de simulacros (desde la realización del correspondiente simulacro):

- Plazo máximo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas: 5 días hábiles
- Plazo máximo para obtener la máxima puntuación: 3 días hábiles. Puntuación: 0,5 puntos
- Todo aquel plazo superior a 3 días hábiles se puntuará con 0 puntos.

NOTA: El plazo indicado no podrá ser inferior a 1 día hábil en ninguno de los casos y deberá expresarse en números enteros.

<p>INSTRUCCIONES para la cumplimentación del criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La oferta del licitador se ajustará necesariamente al modelo establecido al efecto por FREMAP: hoja Excel de nombre ANEXO 07. MEJORA DE LOS PLAZOS DE ENTREGA, ubicada en la carpeta de ANEXOS ADMINISTRATIVOS dentro de la carpeta ANEXOS.zip - El licitador deberá cumplimentar obligatoriamente en el Excel las casillas de color azul sin decimales y adjuntarlo. - En la aplicación de presentación de ofertas, el licitador DEBERÁ INDICAR el valor que aparezca en la celda J16 del EXCEL. <p>En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte del licitador que ha ofertado a este criterio, se procederá a la aplicación de una penalidad de conformidad a lo establecido en el apartado de PENALIDADES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO del Pliego de Cláusulas Administrativas.</p>	
<p>10. Disponibilidad de laboratorios para el análisis de pruebas clínicas Se valorará con un máximo de 3,5 puntos al licitador que oferte un mayor número de laboratorios para el análisis de pruebas clínicas.</p> <p>La distribución de la puntuación se aplicará según la siguiente función:</p> $P = \text{PtsMax} * (\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})$ <ul style="list-style-type: none"> - PtsMax: Puntuación máxima del criterio. - OfrAct: Número de laboratorios ofertados para el análisis de pruebas clínicas de la oferta actual. - OfrMay: Oferta con mayor número de laboratorios para el análisis de pruebas clínicas de la oferta actual, entre las admitidas. <p>NOTA: el número máximo de laboratorios para el análisis de pruebas clínicas a valorar serán 54.</p> <p>Forma de acreditación: El licitador indicará el número de laboratorios ofertados para el análisis de pruebas clínicas, en números enteros.</p> <p>En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte del licitador que ha ofertado a este criterio, se procederá a la aplicación de una penalidad de conformidad a lo establecido en el apartado de PENALIDADES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO del Pliego de Cláusulas Administrativas.</p>	3,5
<p>08. Aumento del número de centros con la especialidad médica de ginecología Se valorará con un máximo de 3,5 puntos al licitador que ponga a disposición de</p>	3,5

<p>FREMAP un mayor número de centros con la especialidad médica de ginecología.</p> <p>La distribución de la puntuación se aplicará según la siguiente función:</p> $P = \text{PtsMax} * (\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})$ <ul style="list-style-type: none"> - PtsMax: Puntuación máxima del criterio. - OfrAct: Número de centros puestos a disposición de FREMAP con la especialidad médica de ginecología, de la oferta actual. - OfrMay: Oferta con mayor número de centros puestos a disposición de FREMAP con la especialidad médica de ginecología, entre las admitidas. <p>NOTA: se recuerda al licitador que, de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Prescripciones técnicas, deberá poner a disposición de FREMAP como mínimo un centro por provincia, así como en Ceuta y Melilla, con la especialidad médica de ginecología. Por tanto, no se aceptarán propuestas que oferten un número inferior a 54 centros con la especialidad médica de ginecología. Asimismo, si el licitador oferta únicamente 54 centros con la especialidad médica de ginecología recibirá una puntuación de 0 puntos en el criterio.</p> <p>NOTA: el número máximo de centros a valorar con la especialidad médica de ginecología serán 108.</p> <p>Forma de acreditación: El licitador indicará el número de centros puestos a disposición de FREMAP con la especialidad médica de ginecología, en números enteros.</p> <p>En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte del licitador que ha ofertado a este criterio, se procederá a la aplicación de una penalidad de conformidad a lo establecido en el apartado de PENALIDADES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO del Pliego de Cláusulas Administrativas.</p>	
<p>09. Aumento del número de centros con la especialidad médica de oftalmología</p> <p>Se valorará con un máximo de 3,5 puntos al licitador que ponga a disposición de FREMAP un mayor número de centros con la especialidad médica de oftalmología.</p> <p>La distribución de la puntuación se aplicará según la siguiente función:</p> $P = \text{PtsMax} * (\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})$ <ul style="list-style-type: none"> - PtsMax: Puntuación máxima del criterio. - OfrAct: Número de centros puestos a disposición de FREMAP con la especialidad médica de oftalmología, de la oferta actual. 	<p>3,5</p>

<p>- OfrMay: Oferta con mayor número de centros puestos a disposición de FREMAP con la especialidad médica de oftalmología, entre las admitidas.</p> <p>NOTA: se recuerda al licitador que, de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Prescripciones técnicas, deberá poner a disposición de FREMAP como mínimo un centro por provincia, así como en Ceuta y Melilla, con la especialidad médica de oftalmología. Por tanto, no se aceptarán propuestas que oferten un número inferior a 54 centros con la especialidad médica de oftalmología. Asimismo, si el licitador oferta únicamente 54 centros con la especialidad médica de oftalmología recibirá una puntuación de 0 puntos en el criterio.</p> <p>NOTA: el número máximo de centros a valorar con la especialidad médica de oftalmología serán 108.</p> <p>Forma de acreditación: El licitador indicará el número de centros puestos a disposición de FREMAP con la especialidad médica de oftalmología, en números enteros.</p> <p>En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte del licitador que ha ofertado a este criterio, se procederá a la aplicación de una penalidad de conformidad a lo establecido en el apartado de PENALIDADES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO del Pliego de Cláusulas Administrativas.</p>	
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (0)</p>
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100,0)</p>

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública. Se ha valorado, además de la oferta económicamente más ventajosa, los siguientes aspectos:

-La distancia a los centros de trabajo de FREMAP: Si para la realización de los reconocimientos los trabajadores tienen que desplazarse menos distancia desde sus puestos de trabajo, se consigue que destinen a su jornada laboral un mayor tiempo.

- Solución informática propia: Si la solución informática es propia y no subcontratada, se simplificará su implantación.

-El aumento del número de UBS: Si se aumenta el número de UBS en aquellas provincias donde FREMAP disponga de al menos 3 centros y/o 50 trabajadores, se conseguirá un servicio más completo en vigilancia de la salud.

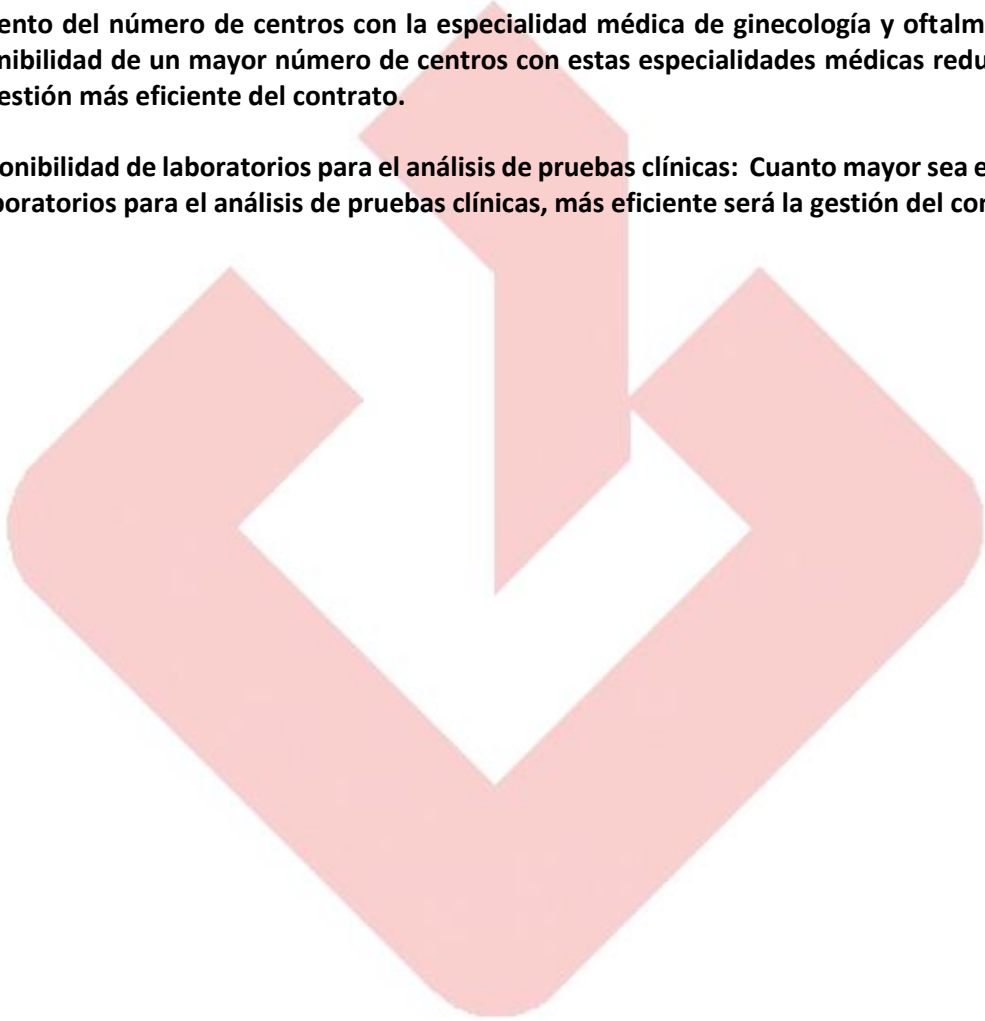
- Formación en extinción de incendios: Con esta formación, las brigadas de emergencia de los hospitales podrán reaccionar mejor ante una situación de incendio.

-Reconocimientos médicos en horario de tarde: Si el adjudicatario puede realizar reconocimientos médicos en horario de tarde, los trabajadores que trabajen en ese horario no tendrán que acudir a los mismos fuera de su horario laboral.

-Mejora de los plazos de entrega: Si el adjudicatario reduce los plazos de entrega, se tendrá acceso a la información en un plazo inferior, gestionándose así el contrato de forma más eficiente.

-Aumento del número de centros con la especialidad médica de ginecología y oftalmología: la disponibilidad de un mayor número de centros con estas especialidades médicas redundará en una gestión más eficiente del contrato.

- Disponibilidad de laboratorios para el análisis de pruebas clínicas: Cuanto mayor sea el número de laboratorios para el análisis de pruebas clínicas, más eficiente será la gestión del contrato.



ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establece/n en la presente contratación al menos una condición especial de ejecución, motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto.

Esta/s condición/es se refieren a consideraciones económicas relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP, en materia de innovación, compromiso medioambiental y social.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación.

